



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana".

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Nombre: Solicitante

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/0444/2022**, folio PTN: **271473800044422** respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, se dictó **Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0608-271473800044422**, que a la letra dice:

"Expediente: COTAIP/0444/2022
Folio PNT: 271473800044422

Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0608-271473800044422

CUENTA: En cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Extraordinaria **CT/161/2022**, de fecha seis de diciembre de 2022, en relación con la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio **271473800044422**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0444/2022**, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Tomando en consideración las incidencias presentadas por la Plataforma Nacional de Transparencia los días 1 y 2 de diciembre del presente año y toda vez que fue un hecho público y notorio la suspensión de términos procesales a través de dicha plataforma, presentando además alteraciones en los folios de solicitudes; se advierte que, el folio de la

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.
Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

presente solicitud de acceso a la información fue eliminado de dicho sistema, sin embargo en aras de garantizar el derecho de acceso a la información del peticionario se le da el trámite correspondiente, notificándose a través de los estrados físicos y electrónicos del H. Ayuntamiento de Centro. -----

SEGUNDO. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"Requiero copia en archivo digital de los contratos, con los siguiente datos:

PERIODO PROVEEDOR / CONTRATISTA NO. DE CONTRATO / NO. DE LICITACIÓN

MONTO

**2020 Proyectos, Obras y Suministros del Sureste, S.A. de C.V. IR-04/AU-001F/20
\$784,375.57**

**2017 Proyectos, Obras y Suministros del Sureste, S.A. de C.V. LO-827004998-E14-2017
\$1,012,652.28. Medio de notificación: Cualquier otro medio incluido los electrónicos"
...(Sic). -----**

TERCERO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana".

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

CUARTO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó a la a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, quien mediante oficio **DOOTSM/UACyT/8002/2022**, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública a las 10:11 horas del día 05 de diciembre del año en curso, manifestó:

"...Que de conformidad en el artículo 136 de la LTAIPET, la información solicitada del Contrato N° **COK0239-002F/2020** del procedimiento de contratación **IR-04/AU-001F/20** correspondiente al año 2020, se encuentra publicada en la página electrónica de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, por lo que puede ser consultada en el siguiente link:

https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2020/Informaci%C3%B3n%20de%20Interes/Direcci%C3%B3n%20de%20Obras.%20Ordenamiento%20Territorial%20y%20Servicios%20Municipales/1er%20Trimestre/contrato%20de%20obra%20publica/CO-K0239-002F-2020_Censurado.pdf

En lo que respecta a la información **LO-827004998-E14-2017**, sírvase encontrar anexo en archivo electrónico PDF, contrato No. **CO-K-441-043F/2017**, de fecha 20 de mayo de 2017, constante de 14 hojas.

Por tal motivo y debido a que dicha información contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, por no contar con el consentimiento expreso de su titular, le solicito se someta a consideración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Centro, el documento antes descrito, en observancia a lo previsto en el numeral 48 fracción II, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Se describen los datos confidenciales que esta Dirección considera, sean sometidas ente el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento:

➤ **Contrato No. CO-K-441-043F/2017**

Página 1:

- Registro del I.M.S.S.

Página 4:

- Número de la credencial de elector."...(sic).-----

En consecuencia, esta Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1455/2022**, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana".*

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública." ... (Sic). -----

QUINTO. - Con fecha seis de diciembre de 2022, el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Extraordinaria **CT/161/2022**, resolvió: **"PRIMERO. - Se confirma la clasificación de la información en la modalidad de confidencial y elaboración en versión pública del Contrato CO-K-441-043F/2017, descritos en el considerando II de la presente Acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando."**

Dependencia que de conformidad con sus atribuciones señaladas en el artículo 164, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto del presente pedimiento informativo; por lo tanto, esta Coordinación en cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia, se hace entrega al peticionario del oficio **DOOTSM/UACyT/8002/2022** constante de dos (02) fojas útiles, oficio **DOOTSM/UACyT/8430/2022**, constante de una (01) foja útil y anexo constante de dos (02) fojas útiles, correspondientes a la carátula y versión pública del documento solicitado, así como el **Acta de Sesión Extraordinaria CT/161/2022**, constante de siete (07) fojas útiles; así mismo, se adjuntan en versión electrónica el **"Contrato No. CO-K-441-043F/2017, de fecha 20 de mayo de 2017"**, los cuales se remiten en versión pública, mismas que fueron clasificados bajo aprobación del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante acta: **CT/161/2022**, los cuales quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

SEXTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

SÉPTIMO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.
Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana".

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

OCTAVO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado. En virtud de la imposibilidad de notificarse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se notifica al peticionario a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

NOVENO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Xanath Sheila Montalvo Zamudio, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintidós. ----- Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0444/2022 Folio PNT: 271473800044422

Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0608-271473800044422"

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que el archivo que contiene las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

ATENTAMENTE


LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.
Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx